CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1015 13 JUL 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantado a través de la modalidad concurso de méritos abierto denominado CO – CM – AB – 003 – 2022"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y 38 de los estatutos internos, y,

CONSIDERANDO:

1. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima Autoridad Ambiental en toda la jurisdicción de la Región Orinoquia en Colombia, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes Subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

2. Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

3. Así mismo, el grado de transformación de regiones como la Orinoquia representa el 59,9% en donde los procesos antrópicos han convertido extensas zonas en paisajes rurales (Lozano-Zambrano et ál., 2009); además, se estima que el 73,3% de la deforestación en Colombia es causada por la expansión de la frontera agrícola y la colonización, siendo la conversión para uso ganadero la principal causa (Guevara, 2002) como lo revelan estudios de Etter et al. (2006) donde demuestran que la industria de ganado de carne es la que más contribuye a rastrear las huellas en el paisaje dejadas por los usos agrícolas, y representa el 42% para los Andes, 46% para el Catatumbo, 79% para el Magdalena, 68% para el Caribe y 76,5% para el Orinoco, incrementando significativamente la expansión de las áreas en las pasturas que fueron originalmente bosques y por ende aumentando la preocupación acerca de los problemas de la deforestación y la degradación de los suelos.

4. Así mismo, el grado de transformación de regiones como la Orinoquia representa el 59,9% en donde los procesos antrópicos han convertido extensas zonas en paisajes rurales (Lozano-Zambrano et ál., 2009); además, se estima que el 73,3% de la deforestación en Colombia es causada por la expansión de la frontera agrícola y la colonización, siendo la conversión para uso ganadero la principal causa (Guevara, 2002)

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1015 13 JUL 2022

como lo revelan estudios de Etter et al. (2006) donde demuestran que la industria de ganado de carne es la que más contribuye a rastrear las huellas en el paisaje dejadas por los usos agrícolas, y representa el 42% para los Andes, 46% para el Catatumbo, 79% para el Magdalena, 68% para el Caribe y 76,5% para el Orinoco, incrementando significativamente la expansión de las áreas en las pasturas que fueron originalmente bosques y por ende aumentando la preocupación acerca de los problemas de la deforestación y la degradación de los suelos.

5. Ahora bien, como estrategia de contingencia, en la restauración se articula el conocimiento científico para dar respuestas a procesos de gestión y manejo de los ecosistemas, ante las necesidades de restablecer dichos ecosistemas degradados y prevenir futuros daños (Hobbs y Harris, 2001), sin mencionar que, los acelerados cambios ambientales a nivel global han incrementado la demanda para el establecimiento de planes de restauración en las últimas décadas; como se ve reflejado en los objetivos ambientales a nivel mundial, en los cuales la restauración se convierte en el eje central para los planes de manejo ambiental, forestal, compensación, y una estrategia para contrarrestar la pobreza (Evaluación de Ecosistemas del Milenio – MEA, 2005).

6. En este sentido, los recientes compromisos mundiales para conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos por medio de sistemas de áreas protegidas eficaz y equitativamente administrados, ecológicamente representativos y bien conectados (SCDB, 2010b) enfatizan el valor de estas áreas.

7. Las áreas protegidas han pasado de ser lugares donde la gestión frecuentemente era de carácter pasivo a lugares donde la gestión y la restauración activa se realizan para conservar la biodiversidad y otros valores clave del hábitat que se protege. Aunque la gestión de éstas primero busca proteger los ecosistemas existentes, una combinación de degradación previa y presiones externas continuas indica que la restauración a menudo es necesaria. Hay miles de ejemplos exitosos por todo el mundo de la recuperación de ecosistemas, la reintroducción de especies, la eliminación de especies invasoras y muchos otros procesos activos de restauración en las mismas. Por lo tanto, la restauración ecológica es un aspecto cada vez más importante para el manejo de áreas protegidas. En muchos casos, el tiempo, los recursos y el esfuerzo que se han invertido en la restauración ecológica pueden restaurar no solamente la biodiversidad, sino también otros valores y beneficios materiales y no materiales de los ecosistemas que allí se encuentran.

8. En ese sentido, entendiendo la cultura agrícola y desde una visión amplia a escala de paisaje; los sistemas silvopastoriles constituyen una alternativa en la restauración, mantenimiento y sostenibilidad de los recursos naturales en los paisajes ganaderos. Estos ofrecen beneficios socioeconómicos y ecológicos evidenciados por diversos estudios científicos y experiencias exitosas de productores ganaderos; son generadores de servicios ambientales, como la protección de las cuencas hidrográficas, la conservación de la biodiversidad, el secuestro de carbono y la belleza escénica además de que se convierten en una alternativa para reducir la pobreza en el sector rural, entre otros beneficios y ventajas productivas y socioeconómicas (Ibrahim y Harvey, 2003).

9. Es por lo anterior, que Corporinoquia adelanta un proceso de contratación de obra cuyo objeto busca "Implementar acciones de restauración en áreas degradadas del

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1015 13 JUL 2022

predio paraje del Cravo en el municipio de Yopal, jurisdicción de Corporinoquia", para el cuál se requiere de Interventoría.

10. Una de las formas de mitigar los riesgos de los contratos de obra pública es a través de una adecuada interventoría la cual es el "seguimiento técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente a la Entidad Estatal. La interventoría también puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos. El supervisor e interventor deben exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad. Los contratos de obra pública cuya modalidad de selección es la licitación pública deben contar con un interventor. Por otra parte, en los estudios previos para Procesos de Contratación de obra pública, cuyo valor supere la menor cuantía, la Entidad Estatal debe pronunciarse expresamente sobre la necesidad de contar con un interventor".

11. Dicha interventoría según el manual de Colombia Compra Eficiente, señala que "Las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de las obras públicas y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Entidad Estatal la ejerce directamente.

12. La interventoría de la licitación pública en mención, según la normatividad, establece que las entidades públicas deben vigilar adecuadamente los contratos de licitación según el Artículo 32 de la Ley 80 establece que "los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto" y la modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos. Dicho contrato de interventoría de la obra debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal".

13. Con fundamento en todo lo anterior, Corporinoquia, considera procedente legal y técnicamente, realizar la interventoría Técnica, Ambiental, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica al objeto contractual "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", por lo que resulta apropiado adelantar el presente proceso de contratación, bajo las normas vigentes, para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo cumplimiento de las condiciones, garantice la ejecución del objeto contractual al cual se ejerce la Interventoría, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

14. El valor del presente contrato será por la suma de CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($100.346.517,00) M/CTE incluido IVA con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

    Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, Subdirección administrativa y financiera expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, del cual se extrae la siguiente información:

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1015 | 13 JUL 2022

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
30 DE JUNIO DE 2022	664	$100.346.517,00

15. Que el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos causal abierto, se ciñe a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1991, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 del 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

16. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

    1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

    2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

    Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

    Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

17. Una vez valoradas las solicitudes de limitación allegadas mediante "Acta de Consolidación de Participación y Limitación a Mipyme Concurso de Méritos No. CO-CM-AB-003-2022" de fecha 13 de julio de 2022, se determinó no limitar el proceso.

18. Que, al proyecto de pliego no se allegaron observaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección adelantado a través de la modalidad de concurso de méritos abierto y denominado: CO – CM – AB – 003– 2022, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA." Con un presupuesto oficial de CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($100.346.517,00)

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1015 13 JUL 2022

M/CTE incluido IVA. El lugar, la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, se realizará a través del portal transaccional SECOP II, atendiendo lo dispuesto en la cronología que rige el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co portal transaccional SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo que determinara el procedimiento de selección y el cronograma del proceso mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, así como las condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	13 de julio de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13 de julio de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo para radicar oferta en el proceso de selección	Hasta el 19 de julio de 2022 a las 08:00:00 A.M.	**La entrega o presentación de la propuesta debe ser realizada ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II**
Plazo del proceso de selección	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 13 de julio de 2022 CIERRE O PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS: 19 de julio de 2022 a las 08:00:00 A.M. **la entrega de la propuesta debe ser realizada ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II**	
Diligencia de Cierre o apertura de sobres	19 de julio de 2022 a las 08:05:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1015 13 JUL 2022

Publicación de Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	19 de julio de 2022 a las 08:10:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 15 de julio de 2022 a las 7:00 P.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Publicación del Informe de Verificación de requisitos Habilitantes y de escogencia.	21 de julio de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Traslado del informe de evaluación de las ofertas Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.	Desde el 22 al 26 de julio de 2022 a las 5:00 P.M	Las subsanaciones deberán presentarse **únicamente a través del portal transaccional SECOP II**
Recibo observaciones al Informe de evaluación	Desde el 22 al 26 de julio de 2022 a las 5:00 P.M	Las observaciones deberán presentarse **únicamente a través del portal transaccional SECOP II**
Respuesta de observaciones al informe de evaluación.	27 de julio de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección.	27 de julio de 2022	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

CORPORINOQUIA

RESOLUCIÓN N° 120.36.22 1015 13 JUL 2022

Celebración del contrato, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y pagos.	Conforme a los plazos pactados, las directrices del supervisor o interventor y la forma de pago.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional **SECOP II**- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA.

ARTICULO CUARTO: El proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

ARTICULO QUINTO: Se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social en las etapas pre contractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80/93.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal, a los, trece (13) días del mes de julio del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS BERNAL CÁRDENAS
Directora General

Vo. Bo. Eliana Muñoz Paredes
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:
Adriana del Pilar Silva Cortes
Asesora Externa

Proyectó:
Karla Fernanda Hernandez P
Tecnólogo Contratado OAJ